



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE VÍCTIMAS, A QUE ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO SOBRE LAS ACCIONES QUE HA IMPLEMENTADO PARA LA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO, POSTERIOR AL RECORTE PRESUPUESTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE ABRIL DE 2020 POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE AUSTERIDAD.**

Honorable Asamblea.

Las diputadas **Dulce María Sauri Riancho, Claudia Pastor Badilla y Mariana Rodríguez Mier Y Terán** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura, con fundamento en artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente punto de acuerdo con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El martes 10 de diciembre de 2019 el Senado de la República con 74 votos a favor, el Senado de la Republica eligió a la Dra. Mara Gómez Pérez como Titular de la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas por el periodo correspondiente de 5 años<sup>1</sup>, para tomar posesión del cargo desde el 1 de enero de 2020.

Meses más tarde, el Senado de la República recibe la renuncia de la Dra. Mara Gómez Pérez como Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el día 24 de junio de 2020, con efectos desde el día inmediato anterior, publicándolo como comunicación en la Gaceta Parlamentaria del 28 de junio<sup>2</sup> del presente año, teniendo como principal detonador el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad, que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 23 de abril de

---

<sup>1</sup> Comunicado de prensa, Gobierno de México, disponible en:

<https://www.gob.mx/ceav/articulos/senado-de-la-republica-elige-nueva-titular-de-la-ceav-229569?idiom=es>

<sup>2</sup> Gaceta parlamentaria del 28 de junio de 2020, LXIV/2SR-24/109509, con la comunicación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de la Dra. Mara Gómez Pérez, con la que informa su renuncia al cargo de Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, con efectos a partir del 23 de junio de 2020, disponible en:

[https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/109509](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/109509)



2020 en el Diario Oficial de la Federación, en razón del impacto presupuestal de las medidas de austeridad establecidas.

En dicha carta de renuncia<sup>3</sup>, se exponen motivos muy delicados respecto del funcionamiento de la dependencia y sus resultados, la instrumentación de 12 auditorías de las cuales 6 están en curso, adicionalmente refiere la falta de apoyo económico e institucional:

"...

*El diagnóstico puntual de las irregularidades fue reportado con oportunidad, a la Junta de Gobierno y también a la Asamblea Consultiva de la CEAV y, entre otras cosas, se determinó la realización de auditorías a las gestiones anteriores. A la fecha, se están llevando a cabo 12 auditorías en la CEAV, seis concluidas con numerosas observaciones que se tienen que solventar, y seis más todavía en curso.*

...

***Pese a las limitaciones, desde el primer día emprendimos el camino hacia una profunda transformación del organismo. Con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, empezamos a corregir los errores y a eliminar los privilegios con un solo objetivo: la atención integral de las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos, con respeto a la dignidad de las personas, procurando la recuperación de autonomía y generando condiciones para la recuperación de sus proyectos de vida.***

...

***Esa fue la batalla que dimos. Sin embargo, no se puede transformar una institución y atender eficazmente las responsabilidades que le competen, si no se cuenta con el apoyo necesario, tanto económico como institucional.***

Sin desestimar las demás razones expuestas en la carta de renuncia, en lo concerniente a diversas resistencias al cambio institucional propuesto por la Dra. Mara Gómez Pérez y respaldado por su informe anexo, es fundamental enfatizar que el apoyo económico e institucional es fundamental para garantizar el funcionamiento del CEAV, toda vez que en su comunicado de

---

<sup>3</sup> Texto original de la renuncia de la Dra. Mara Gómez Pérez como Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicada por el Senado de la República, disponible en: [https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-06-28-1/assets/documentos/CEAV\\_Renuncia\\_Dra\\_Mara\\_Gomez\\_Perez.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-06-28-1/assets/documentos/CEAV_Renuncia_Dra_Mara_Gomez_Perez.pdf)



prensa del 2 de junio<sup>4</sup> del presente año, 21 días antes de la presentación de su renuncia, expone lo siguiente:

**"DECRETO DE AUSTERIDAD PARALIZARÁ  
FUNCIONAMIENTO DE LA CEAV**

*La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas refrenda su compromiso con la defensa y protección de los derechos humanos, y lo honrará bajo los principios de dignidad, legalidad, máxima protección, transparencia y rendición de cuentas*

***La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) informa que el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad, que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), frenará sus actividades esenciales y paralizará su funcionamiento.***

*En comparación con cualquier otra dependencia u órgano del Gobierno Federal, la CEAV resentirá un impacto mayúsculo en su funcionamiento. La CEAV no es propietaria de ningún inmueble en los que opera, la mayoría de los servicios son subcontratados, gran parte del personal fue contratado –desde el origen de la institución– de manera irregular, con plazas eventuales y de outsourcing. Además, heredados por administraciones anteriores, la CEAV enfrenta 453 juicios de amparo en su contra y 46 juicios laborales por montos millonarios.*

***Aunque la CEAV argumentó que se encuentra en el supuesto de excepción señalado en el numeral 38 del Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) determinó la reducción del 75 por ciento del gasto corriente de la Comisión Ejecutiva, el cual asciende a 139.4 millones de pesos, sin considerar que esta institución tiene la obligación de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de las personas víctimas de violaciones a derechos humanos, así como de delitos como desaparición forzada, ejecución extrajudicial, tortura, detención arbitraria, feminicidio y trata, entre otros.***

***Es preciso señalar que los gastos de renta, agua, luz, telefonía, y otros servicios básicos contratados para la operación de la CEAV, por lo que resta del año ascienden a 121.9 millones de pesos.***

*La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas refrenda su compromiso con la defensa, promoción y protección de los derechos humanos y lo honrará hasta el límite de sus capacidades físicas y financieras, bajo los principios de dignidad, legalidad, máxima protección, transparencia y rendición de cuentas.*

***A continuación, algunos ejemplos del impacto que tendrá el recorte del 75 por ciento del presupuesto disponible en los capítulos 2000 y 3000, correspondientes a Materiales y Suministros y a Servicios Generales:***

---

<sup>4</sup> Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Fecha de publicación: 02 de junio de 2020, Categoría Comunicado, disponible en: <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>



- ***El déficit presupuestal generado por el recorte provocará un ajuste en la nómina debido a que la mayor parte del personal es eventual o de outsourcing y, desde 2012, sus salarios son pagados con los recursos de las partidas 2000 y 3000, con la autorización de la SHCP. Sólo en las oficinas centrales, de los 388 puestos de trabajo existentes, casi el 60 por ciento está en esta situación.***
- ***No será posible pagar la renta ni los servicios de agua, luz, telefonía ni internet de las oficinas centrales ni de los 32 Centros de Atención Integral que hay en todos los estados del país.***
- ***El incumplimiento de 43 contratos por 121.9 millones de pesos, muy probablemente detonará demandas contra la institución y generará pasivos millonarios para el Estado.***
- ***Perderemos el alojamiento y resguardo del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), con todos los datos personales de más de 34 mil 215 víctimas, así como todos los servidores, computadoras e impresoras.***
- ***El área de traslados desaparece, por lo que será imposible tramitar 9 mil 862 traslados anuales para que las víctimas acudan a las audiencias ante el MP, Juzgados, la CNDH o diligencias de búsqueda. Los asesores jurídicos, peritos y acompañantes psicosociales tampoco podrán asistirlos durante dichas diligencias.***
- ***La reducción del 30% de asesores jurídicos impedirá brindar asesoría jurídica y apoyo legal a mil 874 víctimas al año.***
- ***No se podrá tramitar la entrega de las medidas de ayuda para más de 5 mil víctimas al mes.***
- ***Las 7 mil 200 víctimas que mensualmente son atendidas en los 32 Centros de Atención Integral que hay en todo el país, no tendrán un sitio a dónde acudir para recibir atención psicológica, social, médica y orientación jurídica.***
- ***El área jurídica no estará en condiciones de defender judicialmente los intereses del Estado mexicano en los 453 juicios de amparo –154 de ellos están en etapa de cumplimiento– y todos los asuntos laborales promovidos contra la CEAV.***
- ***Sin defensa legal, la CEAV incurrirá en incumplimiento de sentencias, las cuales consumirán rápidamente el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), por lo que no habrá recursos para ayudar a las víctimas con medidas de alimentación, alojamiento, gastos funerarios, indemnizaciones ni compensaciones.***
- ***No habrá los abogados suficientes para emitir resoluciones y hacer los análisis jurídicos técnicos de derechos humanos en indemnizaciones por daños, lo cual terminará por impedir que las víctimas puedan acceder a la compensación.***



- *No habrá condiciones para implementar las reparaciones colectivas dictadas por el Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE), los juzgados, tribunales u organismos de derechos humanos.*
- *No será posible avanzar en el rezago de resoluciones por compensaciones y medidas de ayuda del Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) que prevalece desde 2017.*
- ***Quedarán pendientes las mil 100 resoluciones y 610 procedimientos judiciales en trámite, algunos de los cuales se refieren a recomendaciones de la CNDH, Corte Interamericana, Comisión Interamericana, Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en México y atracciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sobre casos como Ayotzinapa, Guerra sucia, Atenco, Tlaxiaco, ABC, Tlatlaya, Casino Royale, entre otros.***
- *Quedará pendiente la elaboración de un nuevo modelo de compensaciones a nivel nacional, con estándares homologados, criterios internacionales y un enfoque de protección de derechos humanos.*
- ***Desaparecerá el área que administra el RENAVI y atiende un promedio de 500 solicitudes mensuales.***
- ***No será posible tener control y vigilancia del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI), debido al desmantelamiento del área, por lo que se incumplirán las recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación sobre el fortalecimiento del control interno.***
- ***Será imposible atender los retrasos en la atención de solicitudes en materia de transparencia, a causa de la desarticulación del área responsable.***
- ***La Oficialía de Partes, que recibe entre 150 y 200 documentos diarios, ya no tendrá personal para atender y dar seguimiento a las notificaciones de Juzgados y Tribunales federales, CNDH, FGR, Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas estatales, organismos internacionales, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entre otras.***
- ***Al sufrir un ajuste de personal en la Unidad de Género, quedarán pendientes los programas de sensibilización y prevención del acoso y hostigamiento sexual, así como laboral.***
- ***Se cancelará la campaña de posicionamiento de la Comisión Ejecutiva y la estrategia de comunicación digital, para dar a conocer los alcances y beneficios del Modelo de Atención Integral a Víctimas a las víctimas, colectivos, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, debido al desmantelamiento de la Dirección de Comunicación Social.***



*La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas considera que atender a las víctimas del Estado y garantizar sus derechos, es el único camino hacia la restauración del tejido social y la construcción de paz.*

**-0-0-0-0- "**

Este comunicado de prensa provocó la intervención de Senadores y Senadores integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, para solicitar al Secretario de Hacienda y Crédito Público la no aplicación del recorte presupuestal del 75% a la CEAV<sup>5</sup>.

### **Antecedentes de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

En el contexto de lo anterior, es fundamental tener presentes los antecedentes de esta importante dependencia, de acuerdo con el Artículo 84 de la Ley General de Víctimas, "la Comisión Ejecutiva es un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía técnica, de gestión y contará con los recursos que le asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación." Además de tener por objeto el garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y violaciones de los derechos humanos.<sup>6</sup>

Los antecedentes de esta Comisión se remontan hasta el año de 1985 con la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas del Delito y del Abuso del Poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas donde se visibilizó la preocupante situación de las víctimas y la necesidad de procurar y defender sus derechos.<sup>7</sup> Del mismo modo, dos grandes reformas institucionales son el panorama nacional por el que se transitó hasta la llegada de un Ley, un Sistema Nacional y una Comisión que velaran por los derechos de las víctimas de delitos:

- Reforma Constitucional 2008: Artículo 20, apartado C "De los derechos de la víctima o del ofendido".
- Reforma Constitucional 2011: Artículo 1: "...el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos, en los términos que establezca la ley" (Como se cita en Estructura y

---

<sup>5</sup> Nota periodística de El Universal, del 3 de junio de 2020, Senadores Piden a Hacienda no aplicar el recorte presupuestal a la CEAV, disponible en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/senadores-piden-hacienda-no-aplicar-recorte-presupuestal-la-ceav>

<sup>6</sup> Ley General de Atención a Víctimas, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_030117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf)

<sup>7</sup> Antecedentes del Manual General de Organización de la CEA: <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>



## Funciones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, página 3)<sup>8</sup>

Posteriormente, en 2013 tras una serie de demandas sociales y las reformas constitucionales anteriormente señaladas, se crearía la Ley General de Víctimas para dar pie a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en 2014 para operar el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y así garantizar los derechos de las víctimas y brindar atención oportuna y especializada.<sup>9</sup>

La Atención a Víctimas debe ser prioridad de Estado, se trata de reconocer la deuda de México con quienes buscan justicia. En la tarea de atender, asistir y reparar a las víctimas no debe existir discusión, y para lograrlo, se requiere de crear las condiciones y mayores recursos que permitan atender de manera eficiente a las víctimas.

La Ley General de Víctimas establece que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) es la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas, y tiene por objetivo proponer y establecer directrices que se implementen para la protección y reparación integral de víctimas. En este sentido, el Estado debería operar con una perspectiva transversal de atención a víctimas, además de que los sistemas de seguridad pública y procuración de justicia deberían incorporar un enfoque victimal, situación que no existe.

Adicionalmente la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, resultado de un estudio de mejores prácticas en modelos de atención a víctimas tanto nacionales como internacionales, y con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Víctimas y el Reglamento de la Ley General de Víctimas diseñó un *Modelo Integral de Atención a Víctimas*<sup>10</sup> el cual es un conjunto de procedimientos, acciones y principios fundamentales para proporcionar atención, asistencia, protección y reparación integral a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, impulsar su empoderamiento y prevenir la revictimización.

A seis años de entrada en vigor de la Ley, El SNAV se encuentra lejos de cumplir sus objetivos debido a la falta de atención y coordinación de diversas instituciones públicas. De continuar las dificultades operativas, es probable que la atención a víctimas se asemeje a un programa asistencialista que a una

---

<sup>8</sup> Estructura y Funciones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, disponible en:

<http://www.ceav.gob.mx/transparencia/uploads/2019/05/Cuadernillo%201-%20SNAV.pdf>

<sup>9</sup> Ibidem

<sup>10</sup> [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5395286](https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5395286)



política de Estado que atienda, repare y prevenga delitos graves y violaciones de derechos humanos.

### **Víctimas inscritas en el Registro Nacional**

Hasta el 31 de mayo de 2019, el Registro Nacional de Víctimas ha inscrito a 27,331 víctimas a partir de la calidad de víctimas que han emitido ministerios públicos, juzgados y organismos públicos de defensa de derechos humanos. De estas víctimas inscritas, 13,852 son mujeres y 13,473 son hombres.

<b>Registros Federales</b>					
Tipo de víctima	Delito	Delito/violación DDHH	Violación DDHH	En análisis	Total
<b>DIRECTA</b>	<b>3132</b>	<b>3405</b>	<b>485</b>	<b>925</b>	<b>7950</b>
HOMBRE	2055	2489	337	571	5452
MUJER	1079	916	147	354	2496
OTRO	1	0	1	0	2
<b>INDIRECTA</b>	<b>6122</b>	<b>5658</b>	<b>448</b>	<b>2273</b>	<b>14501</b>
HOMBRE	2511	2240	203	908	5862
MUJER	3611	3418	245	1365	8639
<b>POTENCIAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
Tipo de víctima	Delito	Delito/violación DDHH	Violación DDHH	En análisis	Total
HOMBRE	1	0	0	0	1
MUJER	2	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>9260</b>	<b>9063</b>	<b>933</b>	<b>3198</b>	<b>22454</b>

<b>Registros Estatales de Víctimas</b>					
Tipo de víctima	Delito	Delito/violación DDHH	Violación DDHH	En análisis	Total
<b>DIRECTA</b>	<b>2703</b>	<b>172</b>	<b>267</b>	<b>271</b>	<b>3413</b>
HOMBRE	1305	94	179	84	1662
MUJER	1398	78	88	187	1751
<b>INDIRECTA</b>	<b>1271</b>	<b>8</b>	<b>175</b>	<b>10</b>	<b>1464</b>
HOMBRE	418	2	77	1	498
MUJER	853	6	98	9	966
<b>Total</b>	<b>3974</b>	<b>180</b>	<b>442</b>	<b>281</b>	<b>4877</b>





### Registro Nacional de Víctimas

Tipo de víctima	Delito	Delito/violación DDHH	Violación DDHH	En análisis	Total
<b>DIRECTA</b>	<b>5838</b>	<b>3577</b>	<b>752</b>	<b>1196</b>	<b>11363</b>
HOMBRE	3360	2583	516	655	7114
MUJER	2477	994	235	541	4247
OTRO	1	0	1	0	2
<b>INDIRECTA</b>	<b>7393</b>	<b>5666</b>	<b>623</b>	<b>2283</b>	<b>15965</b>
HOMBRE	2929	2242	280	909	6360
MUJER	4464	3424	343	1374	9605
<b>POTENCIAL</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>
HOMBRE	1	0	0	0	1
MUJER	2	0	0	0	2
<b>TOTALES</b>	<b>13234</b>	<b>9243</b>	<b>1375</b>	<b>3479</b>	<b>27331</b>

Derivado de la optimización del proceso de inscripción en el Registro Federal de Víctimas y su transmisión al RENAVI, se ha reducido en un 61.3% el tiempo promedio de trámite de inscripción al REFEVI. Partiendo del primer trimestre de 2016 con 23 días y llegando a 8.9 días al primer trimestre de 2019.

PERIODO	INDICADOR
Primer trimestre 2016	23 días
Segundo trimestre 2016	14.6 días
Tercer trimestre 2016	17 días
Cuarto trimestre 2016	19.4 días
Primer trimestre 2017	7.9 días
Segundo trimestre 2017	10 días
Tercer trimestre 2017	9.4 días
Cuarto trimestre 2017	9.1 días
Primer trimestre 2018	6.4 días
Segundo trimestre 2018	9.8 días
Tercer trimestre 2018	9.3 días
Cuarto trimestre 2018	10.6 días
Primer trimestre 2019	8.9 días

Los datos que arroja el Registro Nacional de Víctimas demuestran la necesidad de incrementar los recursos humanos y económicos que se destinan a la protección y defensa de los derechos.

### Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral

En atención a la política nacional de atención a víctimas se han erogado al 31 de marzo de 2019, \$1,303.1 millones de pesos, y por concepto de recursos de ayuda se erogaron al 31 de marzo de 2019, \$419.3 millones de pesos por; pago de gastos funerarios, asistencia médica, apoyos alimenticios y alojamiento. En el mismo periodo, por concepto de compensaciones como parte de la reparación integral se pagaron, \$805.8 millones de pesos en beneficio de 1,167 víctimas.



Tipo de apoyo	Recursos pagados a víctimas (Millones de Pesos)			Número de víctimas beneficiadas (Número absoluto)		
	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
<b>TOTAL</b>	732.4	492.7	1,225.1	3,299	2,038	5,337
Medidas de Recursos de Ayuda, por concepto de gastos funerarios, de alimentación, de alojamiento, peritajes, gastos médicos y traslados	289.9	129.4	419.3	2,661	1,509	4,170
Compensación subsidiaria por comisión de delito del fuero federal	133.4	117.2	250.6	281	245	526
Compensación por violación de derechos humanos cometidas por autoridades federales	309.2	246.0	555.2	357	284	641

\*/ Las sumas de los totales pueden no coincidir, debido al redondeo de las cifras.

## Operaciones de la Comisión Ejecutiva

Aún con las limitantes que plantea asumir las responsabilidades del Sistema Nacional, la Comisión Ejecutiva ha implementado una Política de Estado en materia de atención a víctimas, pasando a ser menos burocrática, a ser una institución más ágil y sensible a las víctimas.

A partir de la Reforma a la Ley General de Víctimas, ha sido posible para la Comisión Ejecutiva: Desburocratizar el acceso a los recursos. Eliminar los topes para el otorgamiento de las medidas de ayuda y Eliminar cargas burocráticas.

## Servicios de asesoría jurídica y acceso a la justicia para las víctimas

Las víctimas tienen derecho a un recurso jurídico adecuado y efectivo, ante autoridades independientes, imparciales y competentes, que garanticen el ejercicio de su derecho a conocer la verdad, a que realicen una investigación inmediata del delito, a que los autores del delito sean enjuiciados y sancionados, y que puedan obtener una reparación integral de daños.

La Asesoría Jurídica Federal cuenta a marzo de 2019, con un total de 15, 929 de expedientes que incluyen el litigio en diferentes vías. Para ello cuenta en todo el país con 152 asesores jurídicos. A nivel nacional cada asesor jurídico representa en promedio, 105 casos. Sin embargo estas cifras ponen en desventaja a las víctimas frente a los imputados, puesto que la LGV en su artículo 167 fracción IV dispone que la AJF deberá asignar cuando menos un asesor jurídico de las víctimas y al personal de auxilio necesario.

## Asesorías jurídicas estatales



La CEAV respecto al subprograma de "Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas 2019" con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para desarrollar políticas públicas integrales que permitan atención, protección y justicia, han obtenido una inversión de \$40,836,029.34. Dicho programa ha fortalecido las áreas de capacitación, infraestructura, equipamiento y contrataciones de diversas Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas en Entidades Federativas.

Ubicación de la Institución que atiende víctimas	Número de Entidades Federativas	Asesores jurídicos que representa en el país 2018	Asesores jurídicos pagados con FASP 2019	Porcentaje de asesores jurídicos pagados con FASP 2019
Comisiones Ejecutivas Locales	20	414	131	31 %
Secretarías de Gobierno	8	110	18	16 %
Procuradurías o Fiscalías	4	123	Ninguno	0 %
<b>TOTAL</b>	<b>32</b>	<b>647</b>	<b>149</b>	<b>47 %</b>

En total existen 647 asesores jurídicos en el orden local, de los cuales en 2019 se contrataron 149 con recursos del FASP. La ayuda brindada a 8 entidades federativas para contratación de asesores representa el 71% de la funcionabilidad.

Entidad Federativa	Número de asesores en 2018	Número de asesores pagados con recursos FASP 2019	Porcentaje de asesores jurídicos pagados con FASP 2019
Veracruz	4	7	100 %
Zacatecas	13	15	100 %
Ciudad de México	146	146	100 %
Colima	11	10	90 %
Aguascalientes	18	12	66 %
Nuevo León	28	16	57 %
Querétaro	15	6	40 %
Estado de México	146	30	20 %

## Situación Presupuestal Reportada al 2019

### Activo



Al 28 de febrero de 2019, la CEAV presentó un activo total de 709.3 millones de pesos, mismos que reflejan una disminución del 46.2% (609.0 mdp) respecto del año pasado.

### **Pasivo**

El pasivo total ascendió a 383.6 millones de pesos, representando una disminución del 65.3% (723.3 mdp) con relación al mismo periodo del año anterior.

### **Patrimonio**

Este ascendió a 325.6 mdp, representando un incremento del 54.1% respecto del mismo periodo del año pasado.

### **Medidas de austeridad**

A partir del mes de enero de 2019, se realizó el ajuste a la plantilla de personal que ocupa plazas de estructura, con el propósito de enfrentar el déficit que se tiene en el presupuesto 2019 por 54.2 mdp. Esta acción implicó las siguientes acciones: 1. Cancelación de 48 plazas. 2. Reducción de sueldo a servidores públicos de la Comisión. 3. Limitación de viáticos.

### **Rendición de cuentas**

La CEAV se ha conducido bajo los principios de probidad, transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, es importante informar que a fecha de mayo de 2019, se encontraba en un proceso de seis auditorías, las cuales dan cuenta de un manejo racional, eficiente y transparente de los recursos públicos.

<b>Auditoría</b>	<b>Órgano Fiscalizador</b>
Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas* (322)	Auditoría Superior de la Federación
"Combate a la Trata de Personas" (302-DS)	Auditoría Superior de la Federación
Auditoría Especial de "Cumplimiento Financiero"	Auditoría Superior de la Federación
Auditoría por parte de la Secretaría de la Función Pública.	Secretaría de la Función Pública
"Política Migratoria en la Frontera Sur" (apoyo a SEGOB, SER y INM)	Auditoría Superior de la Federación



De acuerdo con el inciso A de la fracción I del Artículo 82 de la Ley General de Víctimas, el Presidente de la República presidirá el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, así mismo el Artículo 81 del mismo ordenamiento se establecen las atribuciones del Sistema para los efectos del presente punto de acuerdo:

**"Artículo 81.** *Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema tendrá las siguientes atribuciones:*

- I.** *Promover la coordinación y colaboración entre las instituciones, entidades públicas federales, estatales, del Gobierno de la Ciudad de México y municipales, organismos autónomos encargados de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas;*
- II.** *Formular propuestas para la elaboración del Programa de Atención Integral a Víctimas y demás instrumentos programáticos relacionados con la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas;*
- III.** *Analizar y evaluar los resultados que arrojen las evaluaciones que se realicen a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a su equivalente en las entidades federativas.*
- IV.** *Elaborar propuestas de reformas en materia de atención a víctimas;*
- V.** *Integrar los comités que sean necesarios para el desempeño de sus funciones;*
- VI.** *Fijar criterios uniformes para la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, capacitación, profesionalización, evaluación, reconocimiento, certificación y registro del personal de las instituciones de atención a víctimas, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables;*
- VII.** *Promover una estrategia de supervisión y acompañamiento que busca el desarrollo profesional y la especialización conjunta de los miembros de las instituciones de atención a víctimas;*
- VIII.** *Promover que las legislaciones aplicables prevean un procedimiento ágil, eficaz y uniforme para la imposición de sanciones administrativas al personal de las instituciones de atención a víctimas, por incumplimiento de los deberes previstos en esta Ley y demás que se establezcan en los ordenamientos correspondientes;*
- IX.** *Impulsar la participación de la comunidad en las actividades de atención a víctimas;*



- X. Fijar criterios de cooperación y coordinación para la atención médica, psicológica y jurídica de víctimas del delito, así como de gestoría de trabajo social respecto de las mismas;**
- XI. Fomentar la cultura de respeto a las víctimas y a sus derechos;**
- XII. Formular estrategias de coordinación en materia de combate a la corrupción y de atención a víctimas;**
- XIII. Proponer programas de cooperación internacional en materia de atención a víctimas;**
- XIV. Establecer lineamientos para el desahogo de procedimientos de atención a víctimas;**
- XV. Expedir sus reglas de organización y funcionamiento;**
- XVI. Promover la uniformidad de criterios jurídicos;**
- XVII. Promover la celebración de convenios de coordinación entre la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de víctimas para establecer las reglas de reintegración de los recursos erogados por la Comisión Ejecutiva a través del Fondo, ya sea por conceptos de Recursos de Ayuda o de compensación subsidiaria. Dichos convenios garantizarán los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas y deberán contener como mínimo:**
- a) La obligación de las Comisiones de víctimas de entregar por escrito a la Comisión Ejecutiva la solicitud fundada y motivada de apoyo para la atención de la víctima;**
  - b) La obligación de las Comisiones de víctimas de acompañar a cada solicitud de apoyo copia certificada del estado financiero que guarda su Fondo Estatal en el que demuestre que no cuenta con recursos suficientes para la atención de la víctima;**
  - c) El plazo para restituir los recursos solicitados a la Comisión Ejecutiva, el cual no podrá exceder del primer semestre del siguiente ejercicio fiscal.**  
  
*En caso de incumplimiento al reintegro, la Federación compensará el monto respectivo con cargo a las transferencias de recursos federales que correspondan a la entidad federativa de que se trate, y*
  - d) La obligación de la Comisión Ejecutiva de dar aviso a la Auditoría Superior de la Federación en caso de incumplimiento de pago de la entidad federativa, y**
- XVIII. Las demás que le otorgue esta Ley y otras disposiciones aplicables.”**

En tal sentido, es importante reconocer que el Presidente de la República es el eje conductor de la política de la atención y protección a víctimas del delito,



derivado de las funciones como presidente del Sistema Nacional de Víctimas, por lo que sus determinaciones en esta materia son cruciales, por ello apelamos a que el titular del Poder Ejecutivo envíe un informe a esta Soberanía, sobre las acciones que ha tomado para compensar el colapso institucional del Sistema Nacional de Atención a Víctimas.

Reconociendo que la evolución institucional es un proceso inacabado, bajo la consideración de su adaptación a los nuevos retos que imponen las dinámicas sociales imperantes, la relevancia de la CEAV indiscutiblemente ha sido fundamental en la atención de personas afectadas por las condiciones de violencia que se viven en el país.

Si bien es importante reconocer que los esfuerzos y recursos han sido insuficientes, el desatender o minimizar la atención a víctimas del delito, no es una opción válida, toda vez que es una obligación del Estado Mexicano, la cual no puede ser desatendida en función de verse interrumpido un servicio acompañado de procesos legales que actualmente están vigentes, violando con ello derechos humanos y principios contenidos tanto en nuestra Carta Magna como en tratados internacionales, de los que México es parte.

Por tal motivo, ante el recorte presupuestal sufrido por la dependencia y la respectiva renuncia de su titular en fechas recientes, nos es imperativo actuar en consecuencia, en virtud de que en estos momentos los servicios que prestaba están seriamente comprometidos.

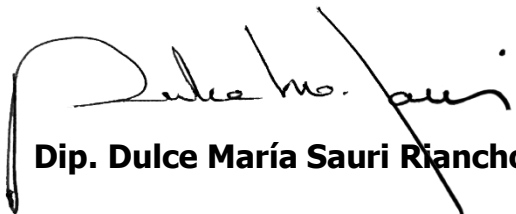
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión aprueba el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, en su calidad de Presidente del Sistema Nacional de Víctimas, a que envíe a esta Soberanía un informe detallado sobre las acciones que ha implementado para la garantizar la atención y protección a víctimas del delito, posterior al recorte presupuestal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2020 por el que se establecen medidas de austeridad.



### **Atentamente**



**Dip. Dulce María Sauri Riancho**

**Dip. Claudia Pastor Badilla**

**Dip. Mariana Rodríguez Mier Y Terán**

**Dado en el Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente a los 7 días del mes de julio de 2020.**

### **Fuentes Consultadas**

Ley General de Atención a Víctimas, disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_030117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_030117.pdf)

Antecedentes del Manual General de Organización de la CEA:

<https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/antecedentes-87180>

Comunicado de prensa del 10 de diciembre de 2019, Gobierno de México, disponible en:

<https://www.gob.mx/ceav/articulos/senado-de-la-republica-elige-nueva-titular-de-la-ceav-229569?idiom=es>

Estructura y Funciones del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, disponible en:

<http://www.ceav.gob.mx/transparencia/uploads/2019/05/Cuadernillo%201-%20SNAV.pdf>

Renuncia de la Dra. Mara Gómez Pérez como Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Gaceta parlamentaria del 28 de junio de 2020, LXIV/2SR-24/109509, con la comunicación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, de la Dra. Mara Gómez Pérez, con la que informa su renuncia al cargo de Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, con efectos a partir del 23 de junio de 2020, disponible en:

[https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/109509](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/109509)

Texto original de la renuncia de la Dra. Mara Gómez Pérez como Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, publicada por el Senado de la República, disponible en:





**Cámara de Diputados**  
LXIV Legislatura  
Grupo Parlamentario del PRI

[https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-06-28-1/assets/documentos/CEAV\\_Renuncia\\_Dra\\_Mara\\_Gomez\\_Perez.pdf](https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/2/2020-06-28-1/assets/documentos/CEAV_Renuncia_Dra_Mara_Gomez_Perez.pdf)

Comunicado de Prensa de Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Fecha de publicación: 02 de junio de 2020, Categoría

Comunicado, disponible en: <https://www.gob.mx/ceav/prensa/decreto-de-austeridad-paralizara-funcionamiento-de-la-ceav>

Nota periodística de El Universal, del 3 de junio de 2020, Senadores Piden a Hacienda no aplicar el recorte presupuestal a la CEAV, disponible en:

<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/senadores-piden-hacienda-no-aplicar-recorte-presupuestal-la-ceav>